

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

5657 Extracto de la Resolución de 22 de junio de 2016, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa mixto empleo-formación para jóvenes beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil.

BDNS (Identif.): 310233

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Primero. Beneficiarios:

Entidades locales las Entidades locales de la Región de Murcia y sus organismos autónomos de ellas dependientes, que deberán ser competentes para la ejecución de las correspondientes obras o servicios y disponer de la capacidad técnica y de gestión suficientes.

Segundo. Objeto:

La ejecución del programa Mixto Empleo-Formación en la Región de Murcia con la finalidad de facilitar la inserción laboral de jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme a lo dispuesto en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, mediante su participación en proyectos de carácter temporal para la realización de obras o servicios de utilidad pública o social, en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo (PMEF-GJ).

Tercero. Bases Reguladoras.

Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones del programa Mixto Empleo-Formación, modificada por la Orden de 16 de abril de 2015 (BORM nº 94 de 25 de abril).

Cuarto. Cuantía.

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 2.409.764,00 euros, financiado hasta el 91.89% con recursos del FSE POEJ y el 8,11% con Fondos Propios. La cuantía individual estará en función de los gastos de formación para el empleo, educación complementaria y de funcionamiento durante todo el proyecto, así como los gastos salariales del alumnado trabajador del proyecto.



Quinto. Plazo.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia que se dispondrá en la página de Internet del SEF (<http://www.sefcarm.es>), dirigida al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, y se presentarán en el Registro General del citado organismo, en alguna de las "Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano" o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC).

Sexto. Otros datos.

Podrán ser beneficiarios de la beca regulada en el artículo 31 de la orden de bases, los alumnos del Programa Mixto de Empleo-Formación incluidos como beneficiarios en la lista única de demanda del Sistema de Garantía Juvenil

Murcia, 22 de junio de 2016.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.